



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 27

**37500 CIUDAD RODRIGO**

(SALAMANCA)

Teléfono 923 49 84 00 - Fax 923 49 84 01

www.ayto-ciudadrodrigo.es

1

### CERTIFICACIÓN

**D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)**

**CERTIFICO:** Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de febrero de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

**DÉCIMO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CIUDAD RODRIGO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PRESTAR APOYO A ENFERMOS Y FAMILIARES, ASÍ COMO SU PREVENCIÓN.**

#### **A) ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Por la Presidencia se da cuenta del borrador del Convenio de colaboración entre la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Ciudad Rodrigo (ARCIU) y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para llevar a cabo en el municipio actividades encaminadas a proporcionar ayuda médica y psicológica a pacientes afectados de esta enfermedad y a sus familiares, realizando actividades de apoyo a este colectivo, así como acciones encaminadas a mentalizar y concienciar a la sociedad en general sobre esta enfermedad, realizando tareas de prevención y detección precoz con campañas informativas, etc.

Segundo. - Ambas partes, en el ejercicio de sus competencias, consideran que los convenios de colaboración, como mecanismos de cooperación institucional, son instrumentos eficaces para conseguir realizar proyectos encaminados a la sensibilización, concienciación y conocimiento de la diabetes, así como contribuir a su prevención y diagnóstico precoz.

#### **B) CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Primera. - La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Ciudad Rodrigo está inscrita en el Libro de Asociaciones Municipal con el número 96, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio de 2003.

Está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con el número 3164.

Dispone del C.I.F. G-37405982

Segunda. - El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Vice-consejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales de fecha 9 de febrero de 2017.

En base a los Antecedentes y Consideraciones expuestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.2 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, esta Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Ciudad Rodrigo y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para conseguir realizar proyectos encaminados a la sensibilización, concienciación y conocimiento de la enfermedad, así como contribuir a su prevención y diagnóstico precoz.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del año natural. Podrá prorrogarse automáticamente si no existe denuncia expresa de cualquiera de sus partes y hasta un máximo de tres (3) años más, por lo que la duración máxima del presente convenio no podrá ser superior a cuatro (4) años.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención anual, para cada año de vigencia del convenio, de 2.000 euros con cargo a la partida 230.2269916 "Gastos actuaciones de carácter social". "

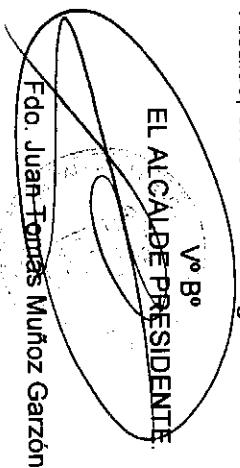
Al objeto de justificar la subvención, antes del 30 de diciembre de 2017, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención concedida:

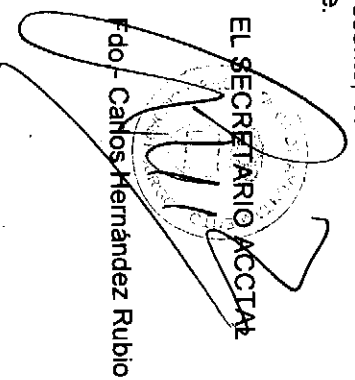
- a.- Relación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada, debidamente firmada por las personas autorizadas, junto con las facturas originales o copias compulsadas que sumen al menos, el total de la cantidad concedida
- b.- Memoria detallada y evaluación de las actividades realizadas objeto de subvención, con el objetivo de conocer el desarrollo de las mismas y valorar la posibilidad de concesión de subvención municipal en ejercicios futuros, así como los carteles anunciadores de dichas actividades, en la que aparezca la colaboración de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.


  
 Vº Bº  
 EL ALCALDE PRESIDENTE  
 Fdo. Juan Tomás Muñoz Garzón


  
 EL SECRETARIO ACCIA  
 Fdo. Carlos Hernández Rubio